

DECRETO N°

1600

TEMUCO,

22 ABR. 2025

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 11 de abril del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, Rut N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Servicio Traslado de Personal para el Programa Protección Mayor de la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 22-2025, suscrito mediante escritura pública de fecha 11 de abril del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Daniel Poblete Reynolds.
2. La vigencia del contrato será de 10 meses contados desde la fecha del presente decreto alcaldicio.
3. La Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados la suma única y total de \$13.200.000, exento de impuestos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. Gestión Interna
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Turismo
- Gestión Administrativa
- Jorge Daniel Poblete Reynolds
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3086031



CONTRATO "SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PROTECCIÓN MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS

En Temuco, a 11 de abril del año 2025, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] quienes acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 72 de fecha 11 de febrero del año 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se aprobó 2° llamado a Propuesta Pública N° 22-2025: "**CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PROTECCIÓN MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

Por Decreto Alcaldicio N° 193 de fecha 31 de marzo del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Prestador **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Jorge Daniel Poblete Reynolds, quien acepta, el Servicio de Traslado de personal para actividades del Programa

3084466

Protección Mayor de la Municipalidad de Temuco, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 22-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será de 10 meses contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el presente contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado, la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$13.200.000, exento de impuestos.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará de manera mensual las facturas presentadas por el Prestador, debidamente visadas, previa Acta de Recepción Conforme de los Servicios, conforme lo dispuesto en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 27.1 de las Bases Administrativas, conforme a las causales y montos mencionados en dicho artículo.

SÉPTIMA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio

P0050185 de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de \$660.000, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 04 de abril del año 2025 y fecha de vencimiento el día 02 de junio del año 2026.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS
PRESTADOR

MMA/cbr

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA
don (ña) Jorge Daniel Poblete Reynolds
c.n.i. [REDACTED]
TEMUCO, 16.04.2025

